

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Catorce (14) de abril de 2023

Rad. No. 2022 – 00036 - 00

Auto de sustanciación No. 0154

Fijación Agencias en Derecho:

Dentro de este proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido por **RAMIRO ANTONIO LÓPEZ VILLA** contra el **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ**, se procede a fijar agencias en derecho, así:

A cargo de **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ** y a favor del demandante, la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$956.262)**, de conformidad con el Acuerdo PSAA 16-10554 del 5 de agosto de 2016, la cual se deberá incluir en la correspondiente liquidación de costas conforme lo regla el Numeral 2 del Art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "J.N.E." y se extiende horizontalmente a la derecha.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 14 de abril de 2023.

Pasa a Despacho del señor Juez este proceso ordinario laboral, informándole que procedo a efectuar la liquidación de costas de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso:

A cargo del **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ** y a favor de **RAMIRO ANTONIO LÓPEZ VILLA:**

Agencias en derecho de única instancia.....\$956.262

TOTAL COSTAS: Novecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos..... **(\$956.262)**

JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Catorce (14) de abril de 2023.

Rad. No. 2022 – 00036 - 00

Auto interlocutorio No. 244

Revisada la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado dentro de este proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido por **RAMIRO ANTONIO LÓPEZ VILLA** contra el **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS**, este despacho la encuentra conforme a derecho, razón por la cual le imparte su **APROBACIÓN**, a voces del Artículo 366 del C.G.P.

Finalmente, se requiere a la SECRETARÍA DE HACIENDA – MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS, para que proceda a efectuar, si aún no lo ha hecho, los pagos del crédito aprobado y de las costas procesales aquí aprobadas, a la cuenta de depósitos judiciales que tiene el Despacho en el Banco Agrario de Colombia, No. 171742031001 y en la medida de lo posible enviar el soporte respectivo al correo institucional del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser "J.N.E." seguida de una línea horizontal que se curva hacia la derecha.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO LABORAL No. 032 DEL 17 DE ABRIL DE 2023.